



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2016-000508

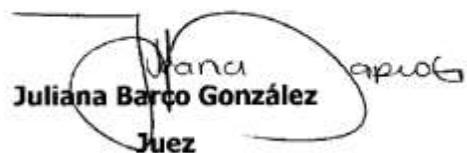
Asunto: resuelve solicitud.

Se incorpora el memorial presentado por Renovar Financiera S.A.S. en donde solicita se le informe si existen medidas cautelares vigentes sobre los bienes de la señora Alba Nelly Presiga Serna. Esto teniendo en cuenta que es el acreedor por subrogación del crédito No. 20180000234501.

Al respecto, se advierte que en auto del 3 de mayo de 2018, se terminó el proceso por desistimiento tácito de las pretensiones y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas. Por esa razón, el pasado 16 de diciembre, el Juzgado ofició a Bancolombia S.A. con el fin de informarle la referida decisión y que, en consecuencia, procediera con el levantamiento del embargo decretado en el proceso.

Si a la fecha esa decisión no se ha materializado, así deberá informarlo la parte demandada y, en ese caso, proceder a remitir nuevamente el referido oficio. No obstante, como eso no ha ocurrido a la fecha, el Juzgado se abstiene de entregar el oficio a un tercero que no fue parte en el proceso y a proferir un nuevo oficio.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, 13 febrero de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de2c5f4c6123a9a5712853b28acf6a0fa6f941a32e3a9d4bf4640fdca3dfce2**

Documento generado en 10/02/2023 03:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>